



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: ACTO DROGAS ILÍCITAS EX-2021-4848307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Y OTROS

VISTO los expedientes por medio de los cuales tramita la convalidación de distintas comisiones de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que las comisiones detalladas en el ANEXO ÚNICO fueron llevadas a cabo durante los meses de marzo, julio, agosto y septiembre del año 2021 por efectivos pertenecientes a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado;

Que los viajes realizados por los efectivos individualizados en el ANEXO ÚNICO de la presente, fueron debidamente diligenciados mediante los oficios judiciales pertinentes, a los efectos de cumplimentar las tareas indicadas por la autoridad competente;

Que oportunamente, prestó su aval el Jefe de Policía y tomó intervención la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se convaliden las comisiones de servicio realizadas durante los meses de marzo, julio, agosto y septiembre del año 2021 por efectivos pertenecientes a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar las comisiones de servicio realizadas durante los meses de marzo, julio, agosto y septiembre del año 2021 por efectivos pertenecientes a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, cuyos datos de individualización se detallan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-27317865-GDEBA-DSTAMSGP), que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago, a través de la Dirección General de Administración, de las sumas que en concepto de viáticos se detallan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-27317865-GDEBA-DSTAMSGP), que forma parte integrante de la presente, el que será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-06 SUB-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 "Viáticos" - Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, pasar a la Dirección General de Administración. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.